

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1124
Radicado:	760013110012-2022-0020100
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	ROSALBA OREJUELA BANDERAS
Demandado:	ANGEL QUIÑONES
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIDIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por ROSALBA OREJUELA BANDERAS, a través de apoderado judicial, en contra de ANGEL QUIÑONES, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá la parte demandante, indicar el último domicilio conocido del señor ANGEL QUIÑONES, con el fin de determinar la competencia de este Despacho.

SEGUNDO: Deberá informar al despacho que diligencias y trámites ha realizado con el fin de conocer la dirección de residencia, trabajo, correo electrónico, celular del demandado ANGEL QUIÑONES, a través de amigos, familiares **especialmente las hijas en común**, vecinos, redes sociales como Facebook, Instagram, etc. y aportará los documentos que así lo acrediten.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR portador de la tarjeta profesional 340.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2022-201

(6)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c44d7d098be3be470935af7ed08bfe12891c5eaa14df5776485b41c7ac2fa2a**

Documento generado en 19/05/2022 03:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>